"2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



 $\mathcal{J}$ 

DISPOSICIÓN Nº

BUENOS AIRES, 0 6 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-910-12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

## CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma BAKELS ARGENTINA S.A., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; bajo el Nº 00000911, solicita autorización para la incorporación del depósito ubicado en la calle Lagos García 4470 – 9 de Abril – Esteban Echeverría – Provincia de Buenos Aires; en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.

## DISPOSICIÓN Nº 3886



Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

## DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma BAKELS ARGENTINA S.A., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el Nº 00000911, con domicilio en la calle Maipú 859, Píso 6º Ofic. 18 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Pieres 1633 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación del depósito ubicado en la calle Lagos García 4470 - 9 de Abril - Esteban Echeverría - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 1378/10, bajo el Nº 00000911, a la firma BAKELS ARGENTINA S.A. ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00000911, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

Q,

"2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº 3886



ARTICULO 4º: Registrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifiquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. No: 1-47-2110-910-12-2

DISPOSICIÓN Nº 3886

Dr. OTTO A. ORSINGHER
BUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



## ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: conservas y semiconservas de carne, productos de salazones, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.
- Alimentos grasos: aceites y grasas animales, que no requieran refrigeración.

  Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:
- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos lácteos: leches en polvo, sueros lácteos (deshidratados), caseína y caseínatos, dulces de leche, quesos de pasta dura, quesos rallados, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas.
- Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados.
- Alimentos vegetales: conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales (deshidratados).
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas, sidras y productos afines del vino.

1

Ñ



Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, lícores, aperitivos.

- Productos estimulantes y fruitivos.

- Alimentos de régimen o dietéticos: endulzante o edulcorante de mesa.

 Otros (no indicados antes): comidas preparadas (deshidratadas), conservas de hongos, fermentos y levaduras (deshidratados), sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, vinagres, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y

helados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. Nº 1-47-2110-910-12-2

DISPOSICION N° 388

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.